



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

Resolución A.G. N°1035/20

EXPEDIENTE N° 13-11442/19

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA EL LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA "IN SITU" N°272/20**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN EL ART. 27 Y 28 (CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 (MODIFICADA POR RESOLUCIÓN CM N° 316/17 Y 538/18) Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 10/16, 77/18, 3143/18, 294/19 y 2273/19.

OBJETO: contratar el servicio de desmalezamiento de 19.990 m2 de espacios verdes interiores y veredas exteriores en el terreno ubicado en la calle Canning N° 142 bis, entre la calle Junín al norte y la Avenida Alberdi al sur de la ciudad de Rosario, a partir del mes de Agosto de 2020 -o la fecha fehaciente de recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por un plazo de doce (12) meses.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sitio Web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar).

En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se obtenga desde el sitio web, deberán acercarse físicamente al lugar de apertura de las ofertas, a efectos de dejar registrada la descarga del citado Pliego, brindando la información establecida en el Artículo 70 del R.C.C.M. (CUIT, domicilio, fax, correo electrónico).

IMPORTANTE: PARA EFECTUAR LAS VISITAS DEBERÁ TENERSE PRESENTE EL MAIL cfrosario.intendencia@pjn.gov.ar . Arq. VIVIANA RENNA, QUE FIGURA EN EL ART. 10 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADEMÁS DE LAS OTRAS VIAS DE CONTACTO ALLI ENUNCIADAS.

APERTURA, LUGAR y FECHA: CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO, OFICINA DE SUPERINTENDENCIA, SITO EN ENTRE RÍOS 435, DE ESA CIUDAD, PCIA. DE SANTA FE; EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 HS.

PC 091L

VERÓNICA CATANESE
PROSECRETARIO JEFE

INDICE

ARTÍCULO 1.	OBJETO.....	3
ARTÍCULO 2.	MARCO NORMATIVO.....	3
ARTÍCULO 3.	GLOSARIO Y ABREVIATURAS.....	3
ARTÍCULO 4.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
ARTÍCULO 5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
ARTÍCULO 6.	OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.....	4
ARTÍCULO 7.	VALOR DEL PLIEGO.....	4
ARTÍCULO 8.	NOTIFICACIONES.....	4
ARTÍCULO 9.	CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.....	4
ARTÍCULO 10.	VISITAS A LOS EDIFICIOS.....	5
ARTÍCULO 11.	CONSULTAS Y CIRCULARES.....	5
ARTÍCULO 12.	REQUISITOS DE LOS OFERENTES.....	5
ARTÍCULO 13.	CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y ECONÓMICA Y FINANCIERA:.....	5
ARTÍCULO 14.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
ARTÍCULO 15.	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	7
ARTÍCULO 16.	FORMA DE COTIZACIÓN.....	8
ARTÍCULO 17.	APERTURA DE OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 18.	VISTA DE LAS OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 19.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 20.	COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES.....	11
ARTÍCULO 21.	MEJORA DE PRECIOS.....	11
ARTÍCULO 22.	OFERTAS NO SUCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN.....	11
ARTÍCULO 23.	CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.....	12
ARTÍCULO 24.	PRECIO IRRISORIO O NO SERIO.....	12
ARTÍCULO 25.	DICTAMEN DE EVALUACIÓN.....	12
ARTÍCULO 26.	IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.....	12
ARTÍCULO 27.	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.....	12
ARTÍCULO 28.	ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	12
ARTÍCULO 29.	GARANTIAS.....	13
ARTÍCULO 30.	SEGUROS.....	13
ARTÍCULO 31.	OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.....	14
ARTÍCULO 32.	RESPONSABILIDADES DEL COCONTRATANTE.....	15
ARTÍCULO 33.	INDEMNIDAD.....	15
ARTÍCULO 34.	CONFIDENCIALIDAD.....	15
ARTÍCULO 35.	COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.....	15
ARTÍCULO 36.	ENCARGADO DEL SERVICIO.....	15
ARTÍCULO 37.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	16
ARTÍCULO 38.	RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	16
ARTÍCULO 39.	FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.....	16
ARTÍCULO 40.	INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.....	16
ARTÍCULO 41.	RESCISIÓN POR CULPA DEL COCONTRATANTE.....	17
ARTÍCULO 42.	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....	17
ARTÍCULO 43.	JURISDICCIÓN.....	17
ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
ANEXO II -PLANILLA DE COTIZACION.....		18

ANEXO III- ESTRUCTURA DE COSTOS	20
ANEXO IV - DETALLE DE ESTRUCTURA DE COSTOS	21
ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION	22
ANEXO VI.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....	27
ANEXO VII.- ÍNDICE DEL CONTENIDO DE LA OFERTA.....	31
ANEXO VIII.- ANTECEDENTES.....	29

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación integral del servicio de desmalezamiento del predio situado en la calle Canning 142 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con provisión de insumos, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas que se agregan como Anexo I del presente.

Los renglones a cotizar son los que figuran en la Planilla de Cotización, agregada como Anexo II al presente pliego.

ARTÍCULO 2. MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá por las normas del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado mediante Resolución CM N° 254/15, y sus modificaciones, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

El Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales pueden ser consultados en el sitio WEB https://www.pjn.gov.ar/02_Central/ViewDoc.Asp?Doc=90514&CI=INDEX100.

ARTÍCULO 3. GLOSARIO Y ABREVIATURAS

- AFIP : Administración Federal de Ingresos Público
- ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
- CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- COCONTRATANTE: Persona humana o jurídica con la cual se hubiera perfeccionado el contrato
- COMISIÓN: La Comisión de Preadjudicaciones
- CONSEJO: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.
- CONVENIO: Convenio del Sindicato de Obreros de Maestranza o el que correspondiera según la jurisdicción donde se presta el servicio.
- DEPARTAMENTO: El Departamento de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
- DOCUMENTACION DE LICITACION: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del CONSEJO, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas
- INTENDENCIA O HABILITACIÓN: Lugar de las jurisdicciones judiciales del interior del país donde la apertura de ofertas se realiza "In Situ" en estas oficinas
- OAA: Organismo Argentino de Acreditación
- OFERENTE: Persona humana o jurídica que presenta una oferta
- ONC: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES
- ORDEN DE SERVICIO. Instrucción impartida por el Supervisor del contrato o el funcionario autorizado a la empresa cocontratante
- OSHAS 18001: Norma Internacional para la Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional
- PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

- PJN: Poder Judicial de la Nación
- PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
- REGLAMENTO: Reglamento de Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION aprobado mediante Resolución N° 254/15
- REPSAL: Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales
- SIPRO: Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será a partir de la fecha efectiva de la recepción de la Orden de Compra y por un plazo de doce (12) meses.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

En el supuesto de que el inmueble o alguno de los inmuebles donde se prestara el servicio estuviese alquilado y fuese necesario realizar el traslado a otro inmueble, el CONSEJO podrá revocar el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia en los términos del artículo 143 del REGLAMENTO.

ARTÍCULO 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será realizada en el predio de la calle Canning 142 Bis, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6. OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

A los efectos de obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los Pliegos podrán ser descargados del sitio Web del CONSEJO; consultados u obtenidos personalmente en la Habilitación correspondiente, o bien en el sitio web del Poder Judicial de la Nación: www.pjn.gov.ar
2. Los Oferentes en oportunidad de obtener los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de Ofertas.
3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de éstas, ni para contratar, haber obtenido los pliegos en la forma indicada precedentemente. No obstante, quienes no los hubiesen obtenido de esta forma, no podrán alegar el desconocimiento de dicha documentación ni de las circulares aclaratorias y/o modificatorias que se emitan durante el procedimiento de selección.

ARTÍCULO 7. VALOR DEL PLIEGO

De acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del REGLAMENTO, el PByCP es GRATUITO. En el caso de requerirse copias al DEPARTAMENTO/INTENDENCIA y/o HABILITACIONES, el costo de reproducción se fija *de acuerdo a la Resolución CSJN N° 34/15 o la que en el futuro la reemplace.*

ARTÍCULO 8. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el CONSEJO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Art. 68 del REGLAMENTO.

ARTÍCULO 9. CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario, donde se considerará válida toda notificación que se le curse. En caso de producirse cambio de dicho domicilio constituido durante la sustanciación del procedimiento de selección, deberá notificarse fehacientemente, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes, al cambio de domicilio.

El CONSEJO constituye domicilio a los efectos de la presente en la calle Entre Ríos 435 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.



ARTÍCULO 10. VISITAS A LOS EDIFICIOS

Los oferentes deberán realizar una visita en el o los edificios en los cuales deberá prestarse el servicio a fin de verificar y evaluar convenientemente, las particularidades edilicias, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

El cocontratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar las tareas.

La no realización de la visita constituye causal de desestimación de la oferta.

A fin de coordinar la visita deberá comunicarse con la Subintendente Arq. Viviana Renne, tel: 0341-447917, e-mail: cfrosario.intendencia@pjn.gov.ar

ARTÍCULO 11. CONSULTAS Y CIRCULARES

1. Consultas. Las consultas respecto del PByCP y de las Especificaciones Técnicas deberán presentarse por escrito hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura, ante el DEPARTAMENTO, o bien por correo electrónico a la dirección daf.compras-smantenimiento@pjn.gov.ar. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, C.U.I.T., domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
2. Circulares. El CONSEJO, podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias del PByCP y de las Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los Oferentes. Todas las circulares serán incluidas como parte integrante de los Pliegos, y serán difundidas en el sitio WEB del CONSEJO.
 - a. Circulares aclaratorias: El DEPARTAMENTO y/o las HABILITACIONES y/o las INTENDENCIAS deberán notificar fehacientemente con DOS (2) días de antelación como mínimo a la apertura, las circulares aclaratorias a todas aquellas firmas que hubieran retirado el pliego o lo hubiesen bajado mediante su clave personal en el sitio de Internet del Consejo, a la UAPE y a las Cámaras que hubiesen sido invitadas y, en su caso, al solicitante. Asimismo el DEPARTAMENTO difundirá en ese plazo la circular aclaratoria en el sitio de Internet del CONSEJO.
 - b. Circulares modificatorias: Las circulares modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y/o de Especificaciones Técnicas, serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego, a las Cámara que hubiesen sido invitadas y al interesado que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

- a) Habilidad para contratar: Los oferentes deben tener habilidad para contratar con el CONSEJO y no estar incurso en las causales de inhabilidad previstas por el Art. 78 del REGLAMENTO.
- b) Elegibilidad. Los oferentes deben ser elegibles. Serán inelegibles los oferentes incurso en alguna de las causales previstas por el Art. 106 del REGLAMENTO del CONSEJO.
- c) Certificado fiscal para contratar. – AFIP. Por aplicación de la Resolución N° 4164 E/2017 AFIP que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar. En consecuencia y en función de la nueva metodología el CONSEJO realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP. Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que el oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el CONSEJO intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de DIEZ (10) días. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 13. CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La capacidad técnica y operativa de los oferentes será evaluada mediante la consideración de los factores que se indican a continuación, conforme a la metodología de evaluación prevista en el Art. 19 de este pliego:




Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subintendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

a) Cantidad de personal: Se tendrá en cuenta la dotación de personal de la empresa, bajo relación de dependencia de los últimos SEIS (6) meses al momento de presentación de la oferta, la que será certificada por Contador con firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo o con la presentación del Formulario 931- AFIP.

b) Antecedentes: Se tendrá en cuenta la prestación de servicios similares y el buen desempeño en contratos de similares características y magnitud, prestados durante los últimos TRES (3) años. A los efectos de la evaluación prevista en el Art. 19, se considerarán servicios similares los que posean cantidad de personal y/o superficie en metros cuadrados que no sean inferiores en más de un 20% a los requeridos en las Especificaciones Técnicas.

c) Certificaciones de gestión: Se tendrá en cuenta las certificaciones que posea el oferente, vigentes al momento de presentación de la oferta en:

- Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015, cuyo alcance sea la prestación de servicios de limpieza en todo tipo de establecimientos, emitido por un Organismo de Certificación debidamente acreditado ante el OAA como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad .
- Certificación ISO 14001:2005 o ISO 14001:2015 emitido por Organismo de Certificación debidamente acreditado ante el OAA como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental. El certificado debe tener un alcance que incluya el servicio ofertado.
- Certificado ISO 45001:2018 de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en su defecto Certificado OSHAS 18001 de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral emitido por organismo de certificación debidamente acreditado, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

e) Capacidad económico- financiera. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los valores previstos para los indicadores de solvencia, endeudamiento, liquidez corriente y capital de trabajo, conforme la metodología establecida en este Pliego.

ARTÍCULO 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Forma y lugar de la presentación: Las ofertas deberán presentarse en la calle Entre Ríos 435 PB (Oficina de Intendencia – Habilitación), ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas en el llamado. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes los cuales deberán estar perfectamente cerrados conteniendo los siguientes datos: a) Tipo y Nro. de Procedimiento. b) Objeto de la Contratación. c) Día y hora de la Apertura de Ofertas. d) Datos completos del Oferente (nombre o Razón Social, C.U.I.T., Domicilio, Tel/Fax y correo electrónico).
2. Cantidad de sobres: Las ofertas deberán ser presentadas en UN (1) sobre y ser redactada en idioma nacional. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el Oferente o representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la Oferta.
3. Documentación en idioma extranjero: Deberá ser acompañada con la correspondiente traducción, realizada por Traductor Público, debidamente matriculado.
4. Copias: Las ofertas se presentaran con dos (2) copias debidamente firmadas por el Oferente o su representante legal.
5. Planilla de cotización: La oferta económica deberá formularse en la Planilla de Cotización que se agrega como Anexo II, consignándose la unidad de medida, la cantidad, el precio unitario, el precio total del renglón y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se haya incluido en la misma.
6. Gastos a cargo del cocontratante: La cotización deberá incluir los impuestos, aranceles, gastos y garantías, y fletes hasta el lugar de prestación del servicio previsto en el presente Pliego, como así todo otro gasto previsto en las Especificaciones Técnicas.
7. Moneda de cotización: Las ofertas deberán cotizarse en pesos de curso legal en la República Argentina al momento de presentación de la oferta. La oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada. Los precios cotizados son fijos e inamovibles.
8. Mantenimiento de Oferta: Los Oferentes deberán mantener la Oferta por el término de **SESENTA (60)** días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período. Toda Oferta cuyo mantenimiento fuese más corto que el requerido será rechazada por no ajustarse a los documentos de licitación.

9. Efectos de la presentación de ofertas. La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
10. Prohibición de participar en más de una oferta: Cada Oferente podrá participar solamente en una Oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en caso de no dar cumplimiento con lo establecido, de acuerdo con lo establecido por el Art. 84 del REGLAMENTO. Se desestimarán todas aquéllas Ofertas en las que participe el Oferente.
11. Apertura prematura: El CONSEJO no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de las Ofertas como consecuencia de que su envoltorio, o sobre exterior, no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.
12. El CONSEJO no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido. Presentada la Oferta no se aceptarán modificaciones en sus aspectos sustanciales.
13. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas no se admitirán más ofertas, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas Ofertas presentadas fuera de término serán RECHAZADAS sin más trámite.
14. Ofertas por correo postal: Si la Oferta se recibiera por correo postal, deberá consignarse fecha y hora de recepción por parte del DEPARTAMENTO y se considerará presentada en ese momento. El Oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las Ofertas y el lugar, día y hora de apertura. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el Acto de Apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante

ARTÍCULO 15. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes, y con los recaudos exigidos por el Capítulo VIII del REGLAMENTO. Asimismo, deberá completarse el Anexo VII del presente Pliego. A saber:

I.- Documentación mínima:

A) Oferta Económica

1. La propuesta económica en la Planilla de cotización que se agrega como Anexo II
2. La Estructura de Costos que conforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, cargas sociales, insumos, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final. Asimismo deberá informar el convenio colectivo aplicable, conforme a las planillas que se agregan como Anexos III y IV.

B) Contenido Administrativo

1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del PODER JUDICIAL DE LA NACION del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 127 del REGLAMENTO.
2. La documentación que se indica a continuación:
 - i) Personas humanas: Copia del Documento Nacional de Identidad, Copia de la matrícula profesional o título habilitante si fuese requerida, declaración de estado civil.
 - ii) Personas Jurídicas: Copia certificada del contrato o estatuto social debidamente inscripto y sus modificaciones, copia certificada del instrumento que designa los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de la empresa.
 - iii) Uniones Transitorias: Copia certificada del contrato de constitución de la Unión Transitoria con los requisitos previstos en los Artículos 1464 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. El contrato debe prever la responsabilidad solidaria de los miembros por los actos y operaciones que realicen en la UT, por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, hasta la extinción del mismo y por las obligaciones contraídas frente a terceros.
 - iv) Cooperativas y mutuales: 1. Copia certificada del documento constitutivo de la Cooperativa; 2. Copia certificada del instrumento que designa los integrantes. 3. Autorización y habilitación para funcionar como Cooperativa y su inscripción en el registro de la autoridad de aplicación (Ley N°20.337 y Decreto N°2015/1994). 4. Registro de Asociados.
3. Copia certificada de los documentos que acrediten la personería del firmante de la oferta. (Poder con facultades suficientes, Acta de Asamblea o Acta de Directorio que designe al representante legal).
4. Constancia de Inscripción en AFIP, en Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
5. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar conforme al formulario agregado como Anexo V.



Viviana Carla Renna
Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subintendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

6. Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifieste que el servicio ofertado es provisto por una empresa nacional. Cualquiera fuese su estructura jurídica debe cumplir con: a) encontrarse constituida en virtud de la Ley General de Sociedades N° 19.550 o de la Ley N° 27.349 y su modificatoria y con actividad principal en el territorio nacional; y b) contar con mayoría de los miembros del Órgano de Administración con domicilio real en el país.
7. Constitución de Domicilio Especial: El oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario. Declaración de número de teléfono y dirección de correo electrónico.
8. Certificado de Visita a los inmuebles donde se prestará el servicio indicados en este pliego y/o en las Especificaciones Técnicas.

C) Documentación sobre capacidades técnicas y operativas

1) Cantidad de personal. Se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- i) Declaración Jurada de dotación de personal bajo relación de dependencia de los últimos SEIS (6) meses de la empresa al momento de presentación de la oferta, certificada por Contador con firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo. En esta declaración debe constar que no posee deudas previsionales por tal personal. En caso de Unión Transitoria se computará la sumatoria del personal de las empresas que la componen.
- ii) Formularios 931 de AFIP de los últimos SEIS (6) meses.

2) Capacidad Económico - Financiera

Copia autenticada de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico-financiero cerrado a la fecha de apertura, firmado por Contador/a con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3) Calidad de los Insumos

Declaración Jurada de productos de limpieza e higiene a emplear indicando marcas, características y si son biodegradables. No se aceptarán productos que no reúnan estos requisitos.

II. Documentación complementaria:

A) Antecedentes

Certificados que acrediten la prestación de servicios y buen desempeño en contratos de similares características y magnitud, prestados durante los últimos TRES (3) años. Se considerarán servicios similares los que posean cantidad de personal y/o superficie en metros cuadrados que no sean inferiores en más de un 20% a los requeridos en las especificaciones técnicas.

B) Certificaciones de gestión

1. Certificaciones ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015, cuyo alcance sea: Prestación de servicios de limpieza en todo tipo de establecimientos; vigente a la fecha de la presentación de las ofertas, emitido por un Organismo de Certificación debidamente acreditado ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad.
2. Certificación ISO 14001:2005 o ISO 14001:2015 vigente a la fecha de presentación de la oferta y emitido por Organismo de Certificación debidamente acreditado ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental. El certificado debe tener un alcance que incluya el servicio ofertado.
3. Certificado ISO 45001 de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, u OSHAS 18001, de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional emitidas por organismo de certificación debidamente acreditado.

En caso que el oferente no cuente con los antecedentes o con todas o algunas de las certificaciones (documentación indicada en los apartados A y B del inciso II), dicha situación no generará el rechazo de la oferta.

La documentación que se presente en copia certificada por escribano deberá estar debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente a la jurisdicción en la cual se emite la certificación, cuando no fuese del asiento donde se prestara el servicio.

ARTÍCULO 16. FORMA DE COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán cotizar por renglón, por todos los renglones, por grupos de renglones, con descuentos sobre la base de la adjudicación total o de grupos de renglones, con descuentos por



pronto pago. Los descuentos por pronto pago no serán tenidos en cuenta para evaluar la conveniencia de las ofertas.

ARTÍCULO 17. APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en la calle Entre Río 435, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en presencia de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de Ofertas tendrá el contenido previsto por el Art. 96 del REGLAMENTO, será firmada por los funcionarios intervinientes y por el/los Oferente/s si deseara/n hacerlo.

ARTÍCULO 18. VISTA DE LAS OFERTAS

Las ofertas estarán a disposición de los oferentes para su vista en el DEPARTAMENTO durante DOS (2) días contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 19. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas admisibles que no fuesen manifiestamente inconvenientes, serán evaluadas teniendo en cuenta la metodología de evaluación prevista en este artículo. La asignación de los puntajes mínimos no implica en ningún caso la desestimación de las ofertas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100%): PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICO FINANCIERA (40%) + OFERTA ECONÓMICA (60%)

1) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICO FINANCIERA: 40%

Puntaje máximo = 100 puntos.

Para esta evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- A) Cantidad de personal;
- B) Antecedentes;
- C) Certificados de gestión;
- D) Capacidad económico-financiera.

A) CANTIDAD DE PERSONAL: puntaje máximo = 25 puntos.

Se computará el promedio del total del plantel registrado en los últimos SEIS (6) meses contados a partir del mes anterior al de la fecha de apertura según el Formulario N° 931 AFIP o documentación probatoria que deberá ser presentada con la oferta.

RANGO	PUNTAJE
1 a 50 personas	5
51 a 100 personas	15
Más de 100 personas	25

B) ANTECEDENTES: puntaje máximo = 30 puntos. (Completar el Anexo VIII)

Se computarán las certificaciones de prestación de servicios de limpieza de similar envergadura, prestados durante los últimos TRES (3) años.

Se considerarán servicios similares los que posean cantidad de personal y/o superficie en metros cuadrados que no sean inferiores en más de un 20% a los requeridos en las Especificaciones Técnicas.

RANGO	PUNTAJE
0 certificación	0
1 certificación	5
2 certificaciones	10




Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subindependiente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

3 certificaciones	15
4 certificaciones	20
5 certificaciones	25
Más de 5	30

C) CERTIFICACIONES DE GESTIÓN: puntaje máximo = 15 puntos.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: puntaje máximo = 5 puntos

Presentación de Certificado de Gestión de la Calidad bajo norma ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas, emitido por un Organismo de Certificación que se encuentre debidamente acreditado ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad. El citado certificado debe tener un alcance que incluya el servicio ofertado.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: puntaje máximo = 5 puntos.

Presentación del certificado de Sistema de Gestión Ambiental bajo norma ISO 14001:2005 o ISO 14001:2015.

CERTIFICACIÓN OSHAS O ISO 45001:2018 Puntaje máximo = 5 puntos

Presentación de Certificado OSHAS 18.001 o ISO 45001:2018 del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

D) CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA: puntaje máximo = 30 puntos.

Se considerarán los índices detallados a continuación según el último balance inmediato anterior a la presentación de la oferta:

- C1: ÍNDICE DE SOLVENCIA (IS):
$$\frac{\text{Total activo}}{\text{Total pasivo}}$$
- C2: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):
$$\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Patrimonio neto}}$$
- C3: LIQUIDÉZ CORRIENTE (LC):
$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$
- C4: CAPITAL DE TRABAJO (CT): Activo corriente – Pasivo corriente

VALOR	PUNTAJE
IS Igual o mayor a 1.5	5
IE Igual o menor a 0.45	5
LC Igual o mayor a 1	5
CT Igual o mayor a 1 mes de certificación (*)	15

(*) Se considera mes de certificación al monto de la oferta dividido por el plazo de duración del contrato.

Cualquier valor fuera de los parámetros determinados obtendrá CERO (0) puntos.

PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: Puntaje A + Puntaje B + Puntaje C + Puntaje D

2) OFERTA ECONÓMICA: 60%

Puntaje máximo = 100 puntos

El puntaje asignado a la oferta económica admisible se calculará de la siguiente manera:

- Se asignará cien (100) puntos a la oferta económica más baja.
- Las demás ofertas económicas obtendrán un porcentaje inversamente proporcional al monto de su oferta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{POEi: OEMB (\$)} \times 100}{\text{OEOi (\$)}}$$

Donde:

POEi: Puntaje de la oferta económica del oferente i.
OEMB: Oferta económica más baja.
OEOi: Oferta económica del oferente i.

La licitación será adjudicada al oferente que obtenga mayor puntaje total según la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL = PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA + PUNTAJE OFERTA.

ARTÍCULO 20. COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

La COMISION determinará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas sobre la base del cumplimiento de los requisitos exigidos por este pliego y de los precios ofertados, pudiendo solicitar toda clase de información que considere oportuna debiendo, además, considerar las observaciones que se hubieren efectuado en forma previa.

ARTÍCULO 21. MEJORA DE PRECIOS

1. Única oferta. La COMISIÓN o el DEPARTAMENTO, en su caso, podrá solicitar al oferente una mejora de precio. Si el oferente no mejorara el precio, igualmente podrá ser adjudicado si se considera que su propuesta es conveniente.
2. Falta de ofertas económicamente convenientes. Si hubiese más de una oferta y ninguna de las propuestas admisibles resulte económicamente conveniente en virtud del costo estimado para la contratación, la COMISIÓN o el DEPARTAMENTO, en su caso, podrá convocar a la totalidad de los proponentes precalificados a participar en una mejora de ofertas a realizarse en sobre cerrado y por acto público.
3. Empate. La COMISIÓN solicitará una mejora de precios en sobre cerrado, en caso de verificarse igualdad de precios y calidad entre ofertas admisibles. Los oferentes tendrán un plazo máximo de TRES (3) días para presentar la mejora, realizándose la apertura de sobres en acto público.

ARTÍCULO 22. OFERTAS NO SUCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN

Con ajuste a lo previsto en el art. 103 del REGLAMENTO serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas que:

1. No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
2. No estuviera redactada en idioma nacional.
3. Estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros o que resultaren ilegibles.
4. Carecieran de la garantía de oferta.
5. Fueran formuladas por personas no habilitadas en los términos del artículo 78 del REGLAMENTO.
6. Contuvieran condicionamientos que impliquen una contrapropuesta a las cláusulas de este pliego.
7. Presentaran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si no estuvieren debidamente salvadas.
8. Contuviera cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
9. Se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios del mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de irrisorio o no serio, conforme lo previsto en el Art. 25 de este PByCP.



Viviana Carla Renna
Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subtendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

10. Hubiese sido formulada por un oferente inelegible en los términos del art. 106 del REGLAMENTO o que hubiese transgredido la prohibición de presentar dos ofertas en los términos del artículo 84 del REGLAMENTO. Se considera oferente inelegible al que tuviera los siguientes antecedentes en contratos celebrados en el Poder Judicial de la Nación en los últimos TRES (3) años inmediatos anteriores a la fecha de autorización del presente llamado: a) UNA (1) o más rescisiones parciales o totales de contratos por su culpa; b) DOS (2) o más multas por el incumplimiento de obligaciones contractuales; c) Sanciones de pérdida de garantía de oferta en DOS (2) o más oportunidades.

No obstante la autoridad con competencia para adjudicar el contrato podrá, en forma excepcional y por razones de conveniencia para el CONSEJO, debidamente fundadas, no tener en cuenta lo previsto en el párrafo anterior.

11. La falta de presentación junto con la oferta de la documentación prevista en los apartados A 1 y 2 y B 1, del inciso I, del artículo 15 de este pliego.

ARTÍCULO 23. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

La COMISIÓN deberá requerir la subsanación de los defectos formales de la oferta en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles administrativos, de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 104 del REGLAMENTO y, especialmente, en los siguientes supuestos:

1. Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
2. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto. En este caso, se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
3. Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el REGLAMENTO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este pliego se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

ARTÍCULO 24. PRECIO IRRISORIO O NO SERIO

La COMISIÓN o el DEPARTAMENTO, en su caso, podrán solicitar informes técnicos cuando se presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Se presume sin admitir prueba en contrario que existe precio irrisorio o no serio cuando el monto cotizado por cada renglón no cubriera el costo laboral de la prestación de que se trata, calculado teniendo en cuenta la cantidad de personal afectado al servicio, los salarios del CONVENIO correspondientes a su categoría y jornada laboral, vigentes al momento de la apertura de las ofertas, más las cargas sociales y los impuestos que gravan la actividad.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 25. DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La COMISIÓN en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 101 del REGLAMENTO emitirá un dictamen de evaluación de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

ARTÍCULO 26. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días hábiles de su comunicación o notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 27. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación es del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta del impugnante y se podrá exigir al oferente que hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) El depósito



se efectuará en la siguiente cuenta: N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En el caso de que la impugnación resulte procedente, la garantía deberá ser devuelta a solicitud del impugnante. La resolución que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor del PJN.

ARTÍCULO 28. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la Adjudicación, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes. La notificación de la orden de compra determinará el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 29. GARANTIAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
2. De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato;

Si la garantía fuese inferior a PESOS SESENTA MIL (\$60.000) –o su equivalente a QUINCE (15) módulos al valor vigente al momento de la autorización del llamado- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del REGLAMENTO del CONSEJO.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquellos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del REGLAMENTO del CONSEJO.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 30. SEGUROS

1. Seguros a presentar: El COCONTRATANTE debe contratar los siguientes seguros:
 - a) **Vida obligatorio al personal:** Deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74.
 - b) **Responsabilidad civil comprensiva:** Deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fueron contratados por un monto no inferior a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).
 - c) **Riesgos del trabajo:** Deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo -y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos- para el personal a su cargo que realice tareas en las instalaciones donde se llevarán a cabo las mismas y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. No aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T. La póliza deberá contener una cláusula de NO REPETICION por la cual la Aseguradora declara y acepta que no ejercerá acciones de repetición contra el PJN, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.
2. Compañías de Seguros: Deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.



Viviana
Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subintendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

El CONSEJO durante la vigencia del contrato podrá exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo adicional al CONSEJO.

3. Requisitos de las pólizas de seguros: Los contratos de seguros que se presenten deberán ser pólizas originales o copias y/o fotocopias con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos. Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION como beneficiario solidario con la adjudicataria de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.
4. Pago de las primas: Deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que acredite el pago de las pólizas en tiempo y forma.
5. Vigencia de los seguros: Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del COCONTRATANTE. Si la finalización de la duración del contrato fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) días antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aun teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

El COCONTRATANTE debe cumplir con las siguientes obligaciones en la prestación del servicio:

- a) Habilitaciones: cumplir con toda la normativa vigente de carácter Nacional, Provincial, Municipal y/o de la C.A.B.A., que regula la actividad en el lugar de prestación del servicio.
- b) Afectar a la prestación del servicio personal idóneo, debidamente capacitado para la tarea y provisto de indumentaria e identificación adecuada. De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa cocontratante deberá procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas del inicio del conflicto.
- c) Cumplir en todos los casos de contratación de personal con las normas laborales, de higiene y seguridad y previsionales vigentes.
- d) Cumplir con los Convenios Colectivos de Trabajo.
- e) Pagar en tiempo y forma los salarios y cargas sociales
- f) Utilizar los productos de limpieza e higiene a los que se obligó en su oferta.
- g) Cumplir con las tareas previstas en las Especificaciones Técnicas agregadas como Anexo I de este pliego.
- h) Presentar antes del inicio de la prestación la siguiente documentación al funcionario encargado de la Supervisión del Servicio:
 - i) Contrato de afiliación a la Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), por el tiempo que dure el contrato, hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones asumidas, con certificación de firmas y acreditación personería de quienes suscriban la misma. deberá contener cláusula de no repetición.
 - ii) Declaración jurada del listado del personal autorizado a trabajar con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad.
 - iii) Nómina de personal asegurado a la ART.
 - iv) Certificado de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia para el personal de todas las categorías de CONVENIO y el personal que no se encontrare cubierto por CONVENIO.
 - v) Plan de Seguridad aprobado por la ART.
 - vi) Pólizas de los seguros previstos en el artículo anterior y/o en las Especificaciones Técnicas.
 - vii) Recibo oficial de pago de los seguros emitido por la Compañía aseguradora. En el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.
- i) Presentar mensualmente la siguiente documentación: entre los días 1° y 20 de cada mes deberá presentar:
 - i) Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido.
 - ii) Copia del certificado de cobertura ART vigente, con su listado y cláusula de no repetición.
 - iii) Copia de los recibos de haberes, suscriptos por el empleado.

- iv) Formulario 931 AFIP, acuse de recibo y comprobante de pago y/o constancia de adhesión a planes de facilidades y comprobante de pago.
- v) Monotributistas/Autónomos: comprobante de pago mensual y constancia de cobertura de seguro de accidentes personales.
- vi) Cooperativas: comprobante de pago de anticipo de retornos y en caso de corresponder, comprobante de distribución de excedentes repartibles.

El CONSEJO podrá solicitar al COCONTRATANTE el cambio del personal que hubiere afectado al cumplimiento del servicio, debiendo éste sustituirlo en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS corridos sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado. En este caso deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes penales exigido en el inciso h), apartado iv) del presente artículo.

Los servicios deben ser prestados por la empresa adjudicataria del contrato. Queda prohibida la subcontratación o cesión de a la posición contractual, salvo que fuese autorizada conforme lo dispuesto en el art. 147 RCCM.

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDADES DEL COCONTRATANTE

El COCONTRATANTE es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera. Asimismo, será responsable:

1. Por los daños y perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que pudiera sufrir el PJJ, terceros o bienes como consecuencia de los trabajos, por causas que le sean imputables. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del PJJ, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.
2. Por los pagos de salarios y cargas sociales del personal afectado a la prestación del servicio. Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

ARTÍCULO 33. INDEMNIDAD

El personal del COCONTRATANTE en ningún caso tendrá ningún tipo o forma relación de dependencia con EL CONSEJO. El COCONTRATANTE mantendrá indemne al CONSEJO frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perjuicios formulados por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.

ARTÍCULO 34. CONFIDENCIALIDAD

El COCONTRATANTE y su personal tienen deber de confidencialidad respecto de la información, datos o especificaciones que les hubiera facilitado el CONSEJO o toda aquella a la que hubieran tenido acceso en ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. El COCONTRATANTE velará por el más estricto cumplimiento del deber de confidencialidad por parte del personal afectado al servicio siendo responsable de los daños y perjuicios que se generaran por incumplimiento del deber de confidencialidad.

ARTÍCULO 35. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones serán por escrito. Las directivas y/o procedimientos serán entregadas al COCONTRATANTE por el CONSEJO mediante ORDENES DE SERVICIO emitidas por el Supervisor del contrato o funcionario autorizado.

ARTÍCULO 36. ENCARGADO DEL SERVICIO

El COCONTRATANTE designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por el Supervisor de la prestación.



[Handwritten signature]
Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subintendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

ARTÍCULO 37. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del cumplimiento de la prestación en las condiciones establecidas en la documentación de licitación estará a cargo del funcionario designado conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El Supervisor de la prestación llevará un **Libro de Novedades** en el que dejará constancia de los días en que se verificara inasistencia del personal, incumplimiento de las horas trabajadas, prestación por personal no registrado u otros incumplimientos del contrato.

El funcionario encargado de la supervisión del contrato podrá realizar inspecciones de la prestación de los servicios en cualquier momento siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican en las Especificaciones Técnicas.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 38. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo en los artículos 137, 138 y 139 del REGLAMENTO del CONSEJO.

Al finalizar cada mes el supervisor del servicio u otro funcionario debidamente autorizado por la dependencia en la que se preste el servicio, elaborará un **INFORME DE CUMPLIMIENTO** del servicio en el que detallará los incumplimientos incurridos por el proveedor, las inasistencias del personal afectado al servicio o cualquier otro incumplimiento del co-contratante, indicando si los incumplimientos dan lugar a la aplicación de penalidades.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días de efectuado el informe mencionado precedentemente, se otorgará el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al mes de que se trata, en la que constarán los incumplimientos informados conforme a lo previsto en el párrafo anterior, fecha de emisión, mes de prestación del servicio, montos a descontar por servicios no prestados y multas que corresponda aplicar. Esta Acta deberá ser suscripta por el funcionario autorizado para la recepción, conforme lo previsto en el Artículo 133 del REGLAMENTO, con sello aclaratorio.

ARTÍCULO 39. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

- Las facturas se presentarán en forma mensual, de Lunes a Viernes, en la Mesa de Entradas de la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, sito en la calle Entre Ríos 435, PB, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de 08.30 a 13.30hs, debiendo adjuntarse a ellas el Acta de Recepción Definitiva, conjuntamente con el correspondiente remito y factura conformada.
- El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de presentada la factura conforme lo previsto en el punto anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del REGLAMENTO del CONSEJO. El plazo fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 40. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación de licitación o la ejecución de trabajos que no se efectúen a satisfacción del Organismo, facultarán al CONSEJO a aplicar las penalidades previstas en este artículo.

A) Por inasistencias o incumplimiento de horas de servicio:

1. Descuento en la facturación. Se procederá a descontar las horas correspondientes a las inasistencias en las que incurriera el personal del COCONTRATANTE o el incumplimiento de horas trabajadas.

A tal fin, se dividirá el importe mensual cotizado por la cantidad de horas mensuales de trabajo, tomando el valor obtenido como valor hora/hombre para el descuento respectivo.



En el Acta de Recepción Provisoria el Supervisor del Servicio o el funcionario autorizado consignará la cantidad de horas y el monto a descontar de la facturación.

2. Multas: Por cada falta o ausencia del personal afectado al servicio, o incumplimiento de las horas de prestación del servicio se formulará un reclamo por escrito al COCONTRATANTE del cual se dejará constancia en el Libro de Novedades quien deberá notificarse en este libro.

B) Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación.

1. Observaciones: Todas las observaciones que el Supervisor formule deben ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
2. Reclamos: Los reclamos son formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tal efecto se establece.
3. Multas: La acumulación de TRES (3) reclamos por cualquier concepto motiva la aplicación de una multa, consistente en distintos descuentos en la facturación mensual, de acuerdo al siguiente criterio:
 - i) Primera Multa: TRES (3) % de la facturación.
 - ii) Segunda Multa: SEIS (6) % de la facturación.
 - iii) Tercera Multa: DIEZ (10) % de la facturación.
 - iv) Cuarta Multa: QUINCE (15) % de la facturación.
 - v) Quinta Multa: Rescisión de Contrato.

ARTÍCULO 41. RESCISIÓN POR CULPA DEL COCONTRATANTE

Se considera configurada la causal de incumplimiento del contrato prevista en el artículo 152, inciso 1) del REGLAMENTO del CONSEJO en los siguientes casos:

- 1) La mora en el pago del personal afectado a la prestación del servicio y de las cargas sociales.
- 2) La aplicación de CINCO (5) multas por inasistencia del personal, incumplimiento de horas de trabajo, incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio y/o de cualquiera de las obligaciones a cargo del COCONTRATANTE establecidas en la documentación de licitación.

ARTÍCULO 42. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La persona designada para la supervisión del contrato deberá al finalizar el plazo original del contrato, y previo a resolver el ejercicio de la opción de prórroga del contrato informar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del COCONTRATANTE, en lo relativo a los siguientes factores:

- 1) Asistencia del personal y cumplimiento del horario.
- 2) Calidad del Servicio (Uso de los productos de limpieza e higiene previstos en su oferta).
- 3) Cumplimiento de las obligaciones previstas en los Arts. 32 y 33 del presente PByCP o en la DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN.
- 4) Cantidad de reclamos formulados por el Supervisor del contrato.
- 5) Penalidades aplicadas.

La evaluación de desempeño debe realizarse en el formulario agregado como Anexo VI y será tenida en cuenta para evaluar la elegibilidad del oferente y sus antecedentes en futuras contrataciones.

Con tal propósito podrá realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios del servicio

ARTÍCULO 43. JURISDICCIÓN

El CONSEJO, los oferentes, adjudicatario y cocontratante aceptan la competencia de los TRIBUNALES NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CABA, para dirimir cualquier divergencia que surja con relación a la presente convocatoria o contratación, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.



Viviana Carla Renna

Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subintendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO



ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Contratación para el Mantenimiento mensual de malezas en el Predio Calle Canning n° 142 bis, a partir de la fecha fehaciente de recepción de la Orden de Compra y por un período de doce (12) meses.

• RENGLÓN ÚNICO.

1. INMUEBLE.

Los trabajos se desarrollarán en el **Predio** destinado a la futura implantación de la denominada Ciudad Judicial, perteneciente al Poder Judicial de la Nación de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Se llama a cotizar **para el desmalezamiento de 19.990 m² de espacios verdes interiores y veredas exteriores en el terreno ubicado en la calle Canning n° 142 bis, entre la calle Junín al norte y la Avenida Alberdi al sur de la ciudad de Rosario.**

2. FRECUENCIA DEL SERVICIO.

- Se desarrollarán los trabajos dos (2) días a la semana los meses de mayo, junio, julio y agosto.
 - Se desarrollarán los trabajos tres (3) días a la semana los meses de enero, febrero, marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- En todos los casos una (1) vez por semana se procederá al barrido de la vereda de calle Canning.

3. PERSONAL: CANTIDAD DE OPERARIOS.

- Dos (2) personas como mínimo.

Horarios a cumplir, ocho (8) horas diarias, según detallado en el punto 2. Frecuencia del servicio.

4. TAREAS A REALIZAR.

La presente contratación tiene por objeto contratar los trabajos de **“Limpieza de terrenos”** los que se ejecuten para remoción de plantas y arbustos no leñosos, pastos, yuyos, cañaverales, hierbas, malezas y demás vegetación herbácea, de modo que el terreno **quede limpio y libre de toda vegetación** y su superficie sea

apta para iniciar los demás trabajos, haciéndose cargo el contratista del retiro de los desechos, pastos, papeles y demás basuras superficiales, donde deberán cargarse en camiones volcadores y ser trasladados a basurales autorizados, dejando en perfectas condiciones de limpieza el predio.

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajo que se ejecutarán, las condiciones, características propias y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta.



El desmalezamiento de los espacios verdes se deberá realizar con desmalezadoras de acuerdo a los requerimientos de cada espacio verde, dejando a criterio de la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones la altura de corte de acuerdo a la característica que ofrezca el terreno del sector a desmalezar.

Será obligatorio para el oferente visitar el lugar de trabajo, por la mañana antes de las 12:00 horas, recorrerlo en su totalidad a fin de interiorizarse totalmente de las áreas en que se efectuará el trabajo, para tener una idea exacta al momento de presupuestar.

Características técnicas del trabajo a ejecutar.

Fundamentalmente y de acuerdo a cada zona de trabajo, el mismo tendrán distintas características y para poder ejecutarlo el oferente deberá contar con el equipo apropiado para cada una.

Se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1) trabajar a baja velocidad y alta revoluciones a fin de efectuar un buen corte y con la mayor precaución posible para evitar roturas o aplastamiento de los árboles existentes.
- 2) Trabajar con las cuchillas muy bien afiladas para producir cortes netos.
- 3) La altura de corte se mantendrá entre los 5 y 10 centímetros de altura.

Zonas de veredas. /

Se desmalezarán las zonas de veredas, en estos sectores el corte deberá ser muy bajo con una altura máxima de 5/8 cm.

En cada sector se cortará alrededor de los árboles, debajo de los alambrados perimetrales y bordes de los caminos o senderos internos con tanza o equipo similar, debiendo quedar después del corte todo el sector perfectamente terminado.

5. INSUMOS.

INDUMENTARIAS DE PROTECCIÓN.

El Contratista deberá proveer elementos de seguridad al personal que esté a su cargo.

Elementos de Seguridad

- Calzado de seguridad
- Fajas lumbares
- Máscaras faciales
- Guantes
- Protectores auditivos

6. NORMATIVA.

LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LEY NACIONAL N° 19.587, DECRETO REGLAMENTARIO 351/79.

Cada uno de los Reglamentos mencionados en las presentes, podrán ser consultados en el sitio web de este Poder Judicial - www.pjn.gov.ar -



7. EQUIPOS.

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

1).- Equipos y herramientas a utilizar de igual o similar calidad a las mencionadas a continuación:

- . Motoguadaña marca Honda, motor 45 cm³, cuatro tiempos.
- . Desmalezadora motor 52 cm³, dos tiempos.
- . Sopladora de hojas marca Gamma.
- . Bolsas de residuos de 90 x 120 cm.
- . Escobas y rastrillos para hojas y residuos verdes.

El Contratista deberá disponer en obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas en tipo y cantidad suficiente para cumplir con el plan de trabajo.

La Intendencia de la Cámara Federal se reserva el derecho de requerir al contratista, modificaciones, ampliaciones, o aclaraciones del plan de trabajo, ya sea antes o después de la adjudicación.

8. SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La Supervisión y Recepción de la prestación estará a cargo del Intendente arq. Octavio González Villalobos, Prosecretario Administrativo.




Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subintendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

ANEXO II –PLANILLA DE COTIZACION

Sr. (es): _____

Domicilio: _____

Tel.: _____

Expediente N°: 13-11442/19

APERTURA, LUGAR y FECHA: CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO, OFICINA DE SUPERINTENDENCIA, SITO EN ENTRE RÍOS 435, DE ESA CIUDAD, PCIA. DE SANTA FE; EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 HS.

El que suscribe Documento
..... en nombre y representación de la firma
....., CUIT, constituyendo domicilio en
..... N°....., Localidad
....., constituyendo dirección de correo electrónico
en:....., Teléfono, y con poder suficiente para obrar en su
nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente
compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	MES	12	Servicio de desmalezamiento de 19.990 m2 de espacios verdes interiores y veredas exteriores en el terreno ubicado en la calle Canning N° 142 bis, entre la calle Junín al norte y la Avenida Alberdi al sur de la ciudad de Rosario, a partir del mes de Agosto de 2020 –o la fecha fehaciente de recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior- y por un plazo de doce (12) meses.		
TOTAL DE LA OFERTA					

(El DEPARTAMENTO incluirá los renglones y las unidades de medida que correspondan)

SON PESOS (en letras)

Firma Representante Legal o Apoderado:

Aclaración:

Razón Social de la Firma

Lugar y Fecha:

RETIRO DE PLIEGOS: Sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar). En caso que el PBYC se obtenga desde el sitio web, deberán acercarse físicamente al lugar de apertura de las ofertas, a efectos de dejar registrada la descarga del mismo, brindando la información establecida en el Art. N°70 del R.C.C.M. (CUIT, DOMICILIO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO).

PROCEDIMIENTO: Arts. 27 y 28 (Compulsa Abreviada por monto "In Situ") del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del P.J.N. aprobado por Res. N° 254/15 (modificada por Res. CM N° 316/17 y 538/18) y Res. A.G. 10/16, 77/18, 3143/18, 294/19 y 2273/19.

ANEXO III- ESTRUCTURA DE COSTOS

Nombre y Apellido o razón social
CUIT:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la estructura de costos de la oferta que presenta la empresa indicada al comienzo son los que se exponen en esta planilla.

Estructura de costos	%
Personal, incluido Cargas Sociales	
Seguros, ART	
Insumos	
Amortización de equipos	
Gastos generales	
Beneficio	
Impuestos	
TOTAL	100%

Firma Representante Legal o Apoderado:

Aclaración:

Razón Social de la Firma:.....

Lugar y Fecha:



ANEXO IV – DETALLE DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Nombre y Apellido o razón social
CUIT:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los costos de mano de obra de la oferta que presenta la empresa indicada al comienzo son los que se exponen en esta planilla y que los mismos se adecuan al Convenio Colectivo de Trabajo vigente al momento de la oferta del Sindicato que regula la actividad.

(Deberá discriminarse los valores y porcentajes asignados a cada uno de los ítems detallados, relacionados con los salarios del personal que estará afectado a la prestación del servicio)

Personal: Mano de obra (incluidas cargas sociales)	Cantidad de horas mensuales	Valor horario de la mano de obra	Cantidad de meses del servicio	Valor total en \$	Porcentaje
Sueldo Básico según C.C.T. vigente					
Viáticos					
Aportes y Contribuciones (Jubilación, Fondo Nacional de empleo, INSSJP, OSPM + ANSSAL, etc.)					
TOTAL				TOTAL EN \$	TOTAL EN %

Se aclara que para la presentación de oferta deberá completarse la totalidad de los datos indicados en el cuadro precedente, y ampliarlos de resultar necesario.

Firma de Apoderado:

Aclaración:

Razón Social de la Firma:



[Handwritten Signature]
Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subintendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

ANEXO V – DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

Nombre y Apellido o Razón Social
CUIT:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el CONSEJO, en razón de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 77 del REGLAMENTO del CONSEJO y no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 78 del citado plexo normativo y sus modificatorias.

Art. 77. - PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION todas las personas humanas o jurídicas que tengan capacidad para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo 78 del presente Reglamento y que se encuentren inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) administrado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o el organismo que lo reemplace, con las excepciones establecidas en este Reglamento.

La inscripción en el SIPRO se regirá por las disposiciones establecidas al efecto en el Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus normas complementarias, o el que en el futuro lo reemplace.

La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 78 - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 25.188 de Ética Pública.
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad.
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
7. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

Firma Representante Legal o Apoderado:

Aclaración:

Razón Social de la Firma:.....

Lugar y Fecha:

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE RECHAZO DE PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN

Nombre y Apellido o Razón Social:

CUIT:

El/la que suscribe se compromete a evitar toda conducta que implique cualquier forma de corrupción y que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables, asumiendo el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso sea acatado por todos sus gerentes, empleados, subcontratistas y terceros que trabajen para ellos.

A tal efecto declara bajo juramento:

- a) Que, no ha ofrecido o dado, ni ofrecerá a futuro, directa o indirectamente -a través de interpósita persona- dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, o sus parientes, con el fin de obtener o retener alguna ventaja en este procedimiento o en algún contrato celebrado con este Poder Judicial de la Nación;
- b) Que, no ha acordado o consensuado, ni acordará o consensuará posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otros y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para ésta contratación;
- c) Que, se abstendrá de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;
- d) Que, no ofrecerá premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control del presente procedimiento o de la ejecución del contrato. Tal actividad se entiende como cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de: (i) lograr la adjudicación del contrato; (ii) lograr cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia; (iii) lograr que sean aprobados resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Consejo de la Magistratura; (iv) evadir o eludir cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; (v) inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Firma Representante Legal o Apoderado:

Aclaración:

Razón Social de la Firma:.....

Lugar y Fecha:



[Handwritten signature]
Arq. VIVIANA CARLA RENNA
Subintendente
Cámara Federal de Apelaciones
ROSARIO

ANEXO VI - EVALUACION DE DESEMPEÑO

Factor de Evaluación	Puntaje
1. Asistencia del personal	25
2. Calidad del servicio	25
3. Cumplimiento obligaciones	20
4. Reclamos realizados	10
5. Penalidades aplicadas	20
TOTAL	100

FACTOR 1. ASISTENCIA DEL PERSONAL: 25 puntos

Se evaluará la asistencia y el cumplimiento del horario del personal requerido en las Especificaciones Técnicas

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Excelente	25 puntos	Cumplimiento perfecto
Bueno	15 puntos	No más de 5% de incumplimientos
Regular	10 puntos	No más del 10% de incumplimientos
No aceptable	0 puntos	Más del 10% de incumplimientos

FACTOR 2. CALIDAD DEL SERVICIO: 25 puntos

Se evalúa la realización de todas las tareas en forma adecuada y el uso de los productos de limpieza e higiene. Se tendrá en cuenta las opiniones y nivel de satisfacción de los usuarios.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Excelente	25 puntos	Cumplimiento perfecto
Bueno	15 puntos	Deficiencias ocasionales
Regular	10 puntos	Deficiencias frecuentes
No aceptable	0 puntos	Graves deficiencias

FACTOR 3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 20 puntos

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Excelente	20 puntos	No se formularon reclamos
Bueno	15 puntos	Hasta 6 reclamos
Regular	10 puntos	Más de 6 hasta 12 reclamos
No aceptable	0 puntos	Más de 12 reclamos

FACTOR 4. RECLAMOS FORMULADOS

Se tiene en cuenta la cantidad de reclamos formulados por el Supervisor del Contrato durante la vigencia del plazo original del mismo, sin computar las prórrogas

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	DESCRIPCION
Excelente	10 puntos	No se formularon reclamos
Bueno	6 puntos	Hasta 6 reclamos
Regular	3 puntos	Más de 6 hasta 12 reclamos
No aceptable	0 puntos	Más de 12 reclamos

FACTOR 5. PENALIDADES Y DESCUENTOS

Se evalúan la cantidad de descuentos y multas aplicadas en la facturación

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Excelente	20 puntos	Ningún descuento o multa
Bueno	15 puntos	Hasta 2 descuentos o multas
Regular	10 puntos	Más de 2 hasta 4 descuentos o multas
No aceptable	0 puntos	Más de 4 descuentos o multas

.....
 Firma del Supervisor del Contrato
 Aclaración:



[Handwritten Signature]
 Arq. VIVIANA CARLA RENNA
 Subintendente
 Cámara Federal de Apelaciones
 ROSARIO

ANEXO VII – CONTENIDO DE LA OFERTA

Proc. _____ Exp. N° _____

OBJETO: _____

ANEXO VII – REQUISITOS		FOJAS
15.I.A OFERTA ECONÓMICA		
15.I.A.1 PLANILLA DE COTIZACIÓN - <u>ANEXO II</u>		
15.I.A.2 ESTRUCTURA DE COSTOS - <u>ANEXO III</u>		
DETALLE DE COSTOS - <u>ANEXO IV</u>		
CONVENIO COLECTIVO APLICABLE		
15.I.B CONTENIDO ADMINISTRATIVO		
15.I.B.1 GARANTÍA DE OFERTA		
15.I.B.2.i PERSONAS HUMANAS	DNI	
	MATRÍCULA (si fuera requerida)	
	ESTADO CIVIL	
15.I.B.2.ii PERSONAS JURÍDICAS	CONTRATO SOCIAL (Copia Certificada)	
	DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN	
15.I.B.2.iii UNIONES TRANSITORIAS	CONTRATO CONSTITUTIVO	
	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR LOS ACTOS DE LA UT	
15.I.B.2.iv COOPERATIVAS Y MUTUALES	DOCUMENTO CONSTITUTIVO	
	DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES	
	AUTORIZACIÓN Y HABILITACIÓN PARA FUNCIONAR	
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (ley 20337 y D. 2015/14)	
15.I.B.3 COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL FIRMANTE DE LA OFERTA		
15.I.B.4 INSCRIPCIÓN EN AFIP		
15.I.B.4 INGRESOS BRUTOS Y/O CONVENIO MULTILATERAL		
15.I.B.5 DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR - <u>ANEXO V-</u>		
15.I.B.6 DDJJ EN LA CUAL EL OFERENTE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO OFERTADO ES PROVISTO POR UNA EMPRESA NACIONAL.		



15.I.B.7 DOMICILIO ESPECIAL EN CABA		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
15.I.B.8 CERTIFICADO DE VISITA		
15.I.C DOCUMENTACION SOBRE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS		
15.I.C.1 i) DDJJ SOBRE CANTIDAD DE PERSONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA.		
15.I.C.1 ii) FORMULARIO AFIP 931		
15.I.C.2 CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA	COPIA AUTENTICADA DEL ESTADO CONTABLE DEL ÚLTIMO PERÍODO Y DDJJ SIN DEUDA PREVISIONAL.	
15.I.C.3 CALIDAD DE LOS INSUMOS	DDJJ DE PRODUCTOS INDICANDO MARCAS Y SI SON BIODEGRADABLES.	
15.II.C.A. ANTECEDENTES- CERTIFICADOS DE SERVICIOS - ANEXO VIII		
15.C.II B) CERTIFICACIONES DE GESTIÓN	ISO 9001:2008 O 9001:2015 VIGENTE (CALIDAD)	
	ISO 14001:2005 O 14001:2015 VIGENTE (AMBIENTAL)	
	ISO 45001 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO U OSHAS 18001 (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)	
DDJJ DE COMPROMISO DE RECHAZO DE PRACTICAS DE CORRUPCION - <u>ANEXO VI-</u>		

Firma de Apoderado/a

Aclaración.....

Razón Social de la Firma.....



[Handwritten signature]

Arq. VIVIANA CARLA RENNA
 Subintendente
 Cámara Federal de Apelaciones
 ROSARIO

ANEXO VIII

Detalle de antecedentes similares

Número	Período (inicio/finalización)	Cliente	Cantidad de Empleados	Metros Cuadrados	Fojas
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Firma Representante Legal o Apoderado:

Aclaración:.....

Razón Social de la Firma:.....

Lugar y Fecha:.....



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
FINANCIERA**

NOTA ACLARATORIA

Se deja constancia que el período de contratación del presente será a partir del mes de Mayo de 2020 –o la fecha fehaciente de recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior- y por un plazo de doce (12) meses.

Se lleva a su conocimiento que la visita tiene carácter de obligatoriedad.


Dra. VERÓNICA CATANESE
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

